

**ANUNCIO de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de Almería, por el que se da publicidad al pago de la remesa nº 2 de los mutuos acuerdos suscritos con los titulares de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto que se cita.**

## EXPROPIACIONES

### PAGO DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN

**OBRAS: “PROYECTO BASICO DE REMODELACION DE LA EDAR DE ALHAMA DE ALMERIA (ALMERIA) CLAVE: A6.304.1335/2011” Y “PROYECTO DE COLECTOR DE SANEAMIENTO DEL MEDIO ANDARAX (ALMERIA) CLAVE: A6.304.1320/2111”.**

Habiéndose convenido entre la Administración y los titulares de los bienes y derechos que se indican en el anexo que acompaña al presente anuncio la adquisición de manera libre y mediante mutuo acuerdo de dichos bienes según a lo previsto en el artículo 24 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa y en el artículo 25 del Decreto de 26 de abril de 1957 por que el se aprueba el Reglamento de Expropiación Forzosa, una vez determinado el justo precio y ordenado el libramiento para el abono de cantidades, atendiendo a lo indicado en el artículo 48 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa y en el artículo 48 y 49 del Decreto de 26 de abril de 1957 por que el se aprueba el Reglamento de Expropiación Forzosa, se

### ACUERDA

**Primero:** Dar publicidad a la orden de libramiento de pago de la remesa número 2 de mutuos acuerdos del expediente de expropiación forzosa para la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de remodelación de la EDAR de Alhama de Almería y de colector de saneamiento del Medio Andarax mediante la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y publicación en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Bentarique.


**Segundo:** Otorgar un plazo de 10 días hábiles a contar a partir de la publicación de este anuncio a las personas que pudieran resultar interesadas en el procedimiento para que puedan alegar lo que a su derecho convenga.

**Tercero:** De no poder materializarse la orden de pago mediante transferencia bancaria a las cuentas corrientes que constan en el procedimiento, por causa no imputable a la Administración, se procederá a la consignación de las cantidades correspondientes en la Caja General de Depósitos de la Tesorería General de la Junta de Andalucía a disposición de las personas interesadas conforme a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa y en el artículo 51 del Decreto de 26 de abril de 1957 por que el se aprueba el Reglamento de Expropiación Forzosa.

**Cuarto:** Dar por concluidas las actuaciones de expropiación sobre las fincas a que se refiere el presente anuncio conforme a lo previsto en el artículo 24 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa y en el artículo 51 del del Decreto de 26 de abril de 1957 por que el se aprueba el Reglamento de Expropiación Forzosa una vez materializado en pago de las cantidades establecidas.

Dirección Delegación  
Calle Canónigo Molina Alonso n.º 8, 5, 04071  
(Almería).  
T: 950011000  
dtal.ag.cagpds@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO	06/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCSDMQBFEYA8V99CA7AQE7B6L8	PÁG. 1/3	



La presente publicación se práctica para el conocimiento de las personas interesadas a los efectos previstos en el artículo 48 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa y en el artículo 48 y 49 del Decreto de 26 de abril de 1957 por que el se aprueba el Reglamento de Expropiación Forzosa y, adicionalmente, de manera previa y complementaria a la publicación en el Boletín Oficial del Estado para los interesados en el procedimiento que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, así como para los que la notificación personal resulte infructuosa atendiendo a lo regulado en el artículo 41.1 Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía en relación con el artículo 44 de la Ley 39/2015,1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Antonio B. Mena Rubio.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO	06/05/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCSDMQBFEYA8V99CA7AQE7B6L8	PÁG. 2/3





**ANEXO:**

**RELACIÓN DE TITULARES QUE SE CITA PARA EL PAGO**

**EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA URGENTE OCUPACIÓN DE LAS FINCAS AFECTADAS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO BASICO DE REMODELACION DE LA EDAR DE ALHAMA DE ALMERIA CLAVE: A6.304.1335/2011 Y PROYECTO DE COLECTOR DE SANEAMIENTO DEL MEDIO ANDARAX CLAVE: A6.304.1320/2111.**

277	BENTARIQUE	7	1	PEDRO ANTONIO CARRETERO CAPARROZ	***1964**
				ANTONIA PARRA PARRA	***1947**
280	BENTARIQUE	8	1	PEDRO ANTONIO CARRETERO CAPARROZ	***1964**
				ANTONIA PARRA PARRA	***1947**
288	BENTARIQUE	8	115	FERNANDO JESUS GOMEZ BOLEA	***1655**
				ANTONIO GOMEZ BOLEA	***5562**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO	06/05/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmCSDMQBFEYA8V99CA7AQE7B6L8	PÁG. 3/3

